

MIA modalidad Particular MIA-P “a”
Sin actividad altamente riesgosa, ASEA, con criterios
Específicos para el sector petrolero.

AUTO PRONTO, S. A. DE C. V.

Proyecto: Estación de Servicio Suc. Pinocelli

RESUMEN EJECUTIVO



Cd. Juárez Chih.
Abril de 2017

RESUMEN EJECUTIVO

Proyecto Estación de Servicio “Suc. Pinocelli”

Introducción.

La Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) particular es un documento con base en estudios técnicos con el que las personas (físicas o morales) que desean realizar alguna de las obras o actividades, en donde se analizan y describen las condiciones ambientales anteriores a la realización del proyecto con la finalidad de evaluar los impactos potenciales que la construcción y operación de dichas obras o la realización de las actividades podría causar al ambiente y definir y proponer las medidas necesarias para prevenir, mitigar o compensar esas alteraciones para proyectos que no incluyen actividades altamente riesgosas. Se deberá presentar cuando se pretenda realizar alguna de las obras o actividades señaladas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 5° de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Es una realidad que cada Estudio de Impacto Ambiental es un caso diferente y que no existe una receta idónea para todos ellos, por ello, se ha determinado el uso de la Guía específica que para el sector petrolero generada por la SEMARNAT y avalada por la ASEA para el sector petrolero, de tal suerte que cuando en la guía se cita alguna metodología, se hace sólo de manera indicativa, pero sin el ánimo de orientar la decisión del evaluador a adoptarla como única opción. Aunque en la guía no se incluyen instrucciones concretas sino orientaciones y sugerencias, serán consideradas bajo el criterio y la experiencia de quien realiza el estudio presente y en todo caso, será la base para que el promovente pueda dar sustento de la decisión que deberá asumirse para seleccionar la metodología o el procedimiento más adecuado para cada situación. Por lo anterior, se determina que para elaborar este proyecto denominado “Estación de servicio Su. Pinocelli y locales comerciales” misma que estaría ubicada en Cd. Juárez, Chih. y operada por la empresa Auto Pronto, S. A. de C. V.; para la evaluación de los impactos ambientales se utilizará esta nueva versión de la guía específica para el sector petrolero observando que será de gran apoyo para la integración de la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad particular, tipo “a” con el objetivo primordial de identificar los impactos ambientales que la obra desde la etapa de preparación del terreno, la

construcción que la obra pueda generar; además se incluye la evaluación de la etapa de operación de la estación de servicio y su mantenimiento.

Se pretende que este análisis anticipado sirva para determinar la viabilidad ambiental del proyecto en cuestión, así como determinar las medidas de mitigación, restauración y/o compensación que serán necesarias adoptar para alcanzar la autorización correspondiente de la autoridad ASEA. Por tanto, esta presentación pretende, como lo indica el concepto, que el promovente presente la información en forma ordenada y explícita dentro de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, denominada Manifestación del Impacto Ambiental-P "a", sin que se considere limitativo, sino con el espíritu de orientación del contenido. Por último, se destaca que la estructura de la guía intenta es orientar –en el mismo sentido que deberá tener el estudio respectivo- con el objeto, no solo de buscar una secuencia lógica en su estructura, sino de facilitar el procedimiento de dictaminación del mismo, competencia de la autoridad ambiental ASEA.

De acuerdo a la Carta Descriptiva del proyecto se incluyen las etapas siguientes:

- 1) Preparación del terreno, donde se incluye el movimiento de tierras y la excavación
- 2) Instalación de tanques
- 3) Construcción
- 4) Operación
- 5) Mantenimiento

De acuerdo a las especificaciones del fabricante, los tanques tienen una vida útil de 30 treinta años, por lo tanto, si la operación iniciara en este año 2017, el tiempo de vida útil del proyecto sería de al menos 30 años.

La estación de servicio "Suc. Pinocelli" y Área comercial se define como un complejo comercial formado por una Estación de Servicio para Gasolina y Diesel, un Auto lavado y Área Comercial, el cual se pretende construir en la zona sur oriente de Cd. Juárez, Chihuahua, específicamente en el predio mixto que se ubica en Av. Enrique Pinocelli No. 8253 exactamente frente a la glorieta donde la avenida cambia de nombre a Blvd. Miguel De La Madrid. Esta zona es considerada como comercial y de servicios, aunque también existen fábricas y empresas maquiladoras en los alrededores. **Ubicación por Coordenadas geográficas: 31° 37'15" N y 106° 24'45" W**

Se observa que esta área de la ciudad está totalmente urbanizada pero, presenta un rezago importante en cuanto a empresas de servicios y comercio se refiere, por lo que la Estación de Servicio "Suc. Pinocelli" y Área Comercial pretende ser un proyecto de gran utilidad, generándose un impacto positivo en lo comercial y desarrollo urbano para este sector.

Considerando lo anterior y siguiendo los lineamientos sugeridos por la GUÍA específica ASEA para el sector petrolero, la evaluación corresponde a una MIA Particular tipo "a" sin Riesgo misma que será presentada para su evaluación y en su caso, autorización del proyecto sus etapas de preparación del terreno, construcción e instalación de tres tanques para almacenamiento de combustibles, además de la etapa de operación y mantenimiento de la Estación de Servicio Suc. Pinocelli, asintiendo en la necesidad implícita de elaborar un Estudio de Riesgo Ambiental tipo Análisis de Riesgo AR-II para almacenamiento de combustibles, aplicado solamente a la etapa de operación de la estación de servicio ya que sus actividades resultan ser las de mayor posibilidad de algún escenario de riesgo posible, acotando que el estudio de abandono de sitio solo habrá de realizarse en el caso de cancelar su operación lo cual no se considera viable en menos de treinta años.

La empresa promotora: Auto Pronto, S. A. de C. V. es el solidario operador del proyecto, el cual se elabora con una empresa externa que diseña el proyecto, siguiendo los lineamientos de la NOM-005/ASEA/2016 desde el apartado de diseño y operación.

El Registro federal de contribuyentes del promotora es: APR-960327 S96; y su representante legal es: Lic. José Sobrevilla Martínez y/o Lic. José Alejandro Becerra Cegliastro; Representantes legales (poder legal, RFC, CURP, identificación oficial).

El especialista ambiental responsable de elaborar la MIA Particular- "a" es la Ing. Maria Aurora Ortega Rocha, con profesión: Ingeniero Químico Industrial con especialidad en Ingeniería Ambiental. Título No. 799 del libro 189 y Cedula Profesional: 763474

Domicilio del responsable técnico, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.